

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL.3532666 EXT.51340

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 25 de 2023

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA AGRARIA
RADICACIÓN: 253863103001-2013-00261-00
DEMANDANTE: JOSÉ ENRIQUE MONTENEGRO
DEMANDADOS: DORIS BOHORQUE Y OTROS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **09:00 a.m.** del día **QUINCE (15)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2023** a efectos de adelantar, de manera **VIRTUAL**, la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, acto al que deberá concurrir personalmente a través de los medios digitales disponibles, tanto el extremo demandante como el demandado con el objeto principal de agotar las etapas procesales previstas en dicho artículo.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que las partes y demás asistentes a la audiencia, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización; El correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

SEGUNDO: En atención a la comunicación allegada por el auxiliar de la justicia designado por este Despacho, se conmina a la parte demandante a fin de que se sirva acreditar el pago de los honorarios fijados al perito DANIEL MORENO, dentro de la diligencia de inspección judicial, llevada a cabo en este asunto el 5 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4d77b8c56db5c5b595697d56788dfd083c4c0dff55362028d436948c31f211**

Documento generado en 25/07/2023 02:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>